

ACTA NUMERO TRECE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día doce de abril del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño Jose Maria Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla Maria Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejia Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora Maria Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador Jose Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro Garcia Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quorum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quorum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Numero I- Comprobación del Quorum: Concejo en pleno. Acuerdo Numero II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Numero IV- Teniendo a la vista el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del Proyecto: ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS CONTEMPLADOS ENTRE LOS AÑOS 2022-2024 ENTRE 18 Y 20 YARDAS, PARA SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTAN, LICITACION PUBLICA No. 03/2023 AMUSU presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Publicas UCP, de la Alcaldía Municipal de Usulután, y la Comisión de Evaluación de Ofertas, donde manifiestan que las empresas participantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación y la LACAP siendo las siguientes: 1) INCHCAPE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un puntaje de 98 puntos; 2) CEMCOL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un puntaje de 95 puntos, y como resultado del sistema de ponderación a los aspectos técnicos, financieros y económicos, presentados, EL Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS CONTEMPLADOS ENTRE LOS ANOS 2022-2024

ENTRE 18 Y 20 YARDAS, PARA SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTAN, LICITACION PUBLICA No. 03/2023 AMUSU a la empresa INCHCAPE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 303,800.00), con IVA incluido y con un plazo de entrega de 25 días Calendario a partir de la Recepción de contrato de suministro firmado y debidamente legalizado. Autorizando al Tesorero Municipal, para que erogue el valor de: Un camión por la cantidad de \$ 151,900.00, de la Cuenta No. 00160163311, denominada DIVIDENDOS DE SOCINUS, SEM DE C.V, del Banco Hipotecario S.A. y el otro camión por el valor de \$ 151,900.00 de la Cuenta No. 201393634 denominada 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD de Banco America Central, S.A. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Numero V- Teniendo a la vista el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del Proyecto: LP 04/2023 AMUSU "CONSTRUCCION DE BASE DE SUELO / CEMENTO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCION DE LA 8a. AV. NORTE HASTA LA ALTURA DEL REDONDEL DEL BAY PAS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Publicas UCP, de la Alcaldía Municipal de Usulután, y la Comisión de Evaluación de Ofertas, donde manifiestan que las empresas participantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación y la LA CAP siendo las siguientes: 1) CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V. (COCIVE S.A. DE C.V.), con un puntaje de 100 puntos; 2) CONSTRUCCION Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. DE C.V. (PAVESA S.A. DE C.V.), con un puntaje de 95 puntos, y como resultado de sistema de ponderación a los aspectos técnicos, financieros y económicos, presentados, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: LP 04/2023 AMUSU "CONSTRUCCION DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCION DE LA 8a. AV. NORTE HASTA LA ALTURA DEL REDONDEL DEL BAY PAS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a la empresa CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ S.A. DE C.V. (COCIVE S.A. DE C.V.), por un monto de CUATROCIENTOS MIL CIENTO NUEVE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,109.76), con IVA incluido; por obtener la mayor puntuación cumpliendo con los requisitos establecidos y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, con un plazo de ejecución de 75 días calendario a partir de la Orden de Inicio. Autorizando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Numero VI- El Concejo Municipal de conformidad a las clausulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 31/100 (\$ 1,296.31) en concepto de intereses vencimiento 20/04/2023 \$ 488.81; pago de capital al 20/04/2023 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas"

para la ejecución de Sub programa Inversión-Obras complementarias de Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Numero VII- De Conformidad al Art. 50 y Art. 51 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Municipal 2023, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder una ayuda económica para gastos de sepelio cuando a un Concejal, funcionario o empleado le falleciere su esposa(o), compañero(a) de vida, sus hijos o padres, se le reconocerá ayuda para gastos de sepelio por quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), previa presentación de la partida de defunción; y si el fallecido fuere el hijo(a), padre o madre de un funcionario o empleado municipal y en la partida de defunción hubiere alguna situación que genere duda de la paternidad o maternidad biológica, sera necesario el testimonio de dos testigos que den fe sobre la autenticidad de esa paternidad o maternidad, autorizada por notario. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y entregue la ayuda económica cuando se requiera. Comúníquese. Acuerdo Numero VIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta municipalidad, con el cargo de Secretaria de Gerencia, por un periodo de 11 al 28 de abril de presente año, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Numero IX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 de Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar interinamente a partir de 17 de abril al 17 de junio de 2023, a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, para cubrir la plaza de Auxiliar de Tecnología de la Información Municipal, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de! contratado y otras clausulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios de mes de abril en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna de patrono. Comúníquese. Acuerdo Numero X- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numerales 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Usulután, al Coronel -----, DUI: -----, a partir del 01 de mayo de presente año. Comúníquese. Acuerdo Numero XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta numero -----, a nombre de -----, Valla Publicitaria, ubicada en Carretera Litoral frente a Hospital San Pedro, con un saldo acumulado \$ 168.00, mas multas e intereses de enero 2022 a mayo 2022. Asimismo, se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo acumulado de \$ 336.00 mas multas e intereses de junio 2022 a marzo 2023 y otros cargos licencia de rotulo publicitarios año.

2023, y lo generado después de la fecha de retención. se faculta a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúnquese. Acuerdo Numero XII-Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcoholicas, en Col. Puerta El Sol, Pasaje No. 3 -----, Barrio Candelaria, Usulután y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas de! Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en Col. Puerta El Sol, Pasaje No. 3 -----, Barrio Candelaria, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 8:00 a.m. y el cierre que no exceda de las 6:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no esta autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúnquese. Acuerdo Numero XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Licenciado -----, de Cargo de Jefe de Comunicaciones y Prensa, de esta Alcaldía, a partir de! 13 de abril de 2023, Agradeciendole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúnquese. Acuerdo Numero XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros de ano dos mil veintitres, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Establecimiento: Valla 15.5 x 1.50 mas 19 mts., Periodo Cargado marzo 2020 a abril 2021, Servicio \$3,234.76, 5% F.P. \$ 170.25, Total\$ 3,405.01. Comúnquese. Acuerdo Numero XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros de! ano dos mil veintitres, de las siguientes Cuentas: 1) No. -----, a nombre de -----, Establecimiento: Lacteos y Procesadora el Rancho, Periodo Cargado octubre a noviembre 2022, Comercio \$ 39.23, 5% F.P. \$ 2.07, Total \$ 41.30; 2) -----, a nombre de -----, Establecimiento: El Cantarito Mexicano Grill, Periodo cargado octubre a noviembre 2022, Servicio \$ 19.70, 5% F.P. \$ 1.04, Total\$ 20.74; 3) -----, a nombre de -----, Establecimiento: Chaleth Comedor, Periodo cargado octubre a noviembre 2022, Servicio \$ 14.10, 5% F.P. \$ 0.74, Total \$ 14.84; 4) -----, a nombre de -----, Establecimiento: Arrendamiento, Periodo Cargado octubre a noviembre 2022, Servicio \$ 349.12, 5% F.P. \$ 18.38, Total\$ 367 .50; 5) -----, a nombre de -----, Establecimiento: Tienda Alexa, Periodo cargado noviembre 2022, Comercio \$ 1.14, 5% F.P. \$ 0.07, Total\$ 1.21; 6) -----, a nombre de -----, Establecimiento: Lacteos Jerusalén, Periodo cargado noviembre 2022, Comercio \$ 9.43, 5% F.P. \$ 0.50, Total \$ 9.93; 7) ----- a nombre de -----, Establecimiento: Venta de Granos Básicos Orellana, Periodo cargado noviembre 2022, Comercio \$ 6.94, 5

% F.P. \$ 0.37, Total\$ 7.31; 8) -----, a nombre de -----, Periodo Cargado noviembre 2022, Comercio \$ 6.33, 5% F.P. \$ 0.33, Total \$ 6.66; 9) -----, a nombre de -----, Establecimiento: R6tulo Publicitario, Periodo cargado noviembre 2022, Servicio \$ 4.99, 5% F.P. \$ 0.26, Total \$ 5.25; 10) ----- a nombre de -----, Establecimiento: Kem Fisiospa, Periodo Cargado noviembre 2022, Servicio \$ 6.22, 5% F.P. \$ 0.33, Total\$ 6.55. Comúnquese. Acuerdo Numero XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitres, de las siguientes Cuentas: 1) No. -----, a nombre de -----, Establecimiento: Taller -----, Periodo Cargado diciembre 2022, Servicio \$ 5.96, 5% F.P. \$ 0.31, Total \$ 6.27; 2) No. -----, a nombre de -----, Establecimiento: Bus Placa ----- Ruta 302 Águilas del Sur, Periodo Cargado diciembre 2022, Servicio \$ 10.26, 5% F.P. \$ 0.54, Total\$ 10.80; 3) No. -----, a nombre de -----, Establecimiento: Bus Placa ----- Ruta 302 Aguilar del Sur, Periodo Cargado diciembre 2022, Servicio \$ 10.26, 5% F.P. \$ 0.54, Total \$ 10.80. Comúnquese. Acuerdo Numero XVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitres, de las siguientes Cuentas: 1) No. -----, a nombre de -----, Establecimiento: Valla Publicitaria, Periodo Cargado julio a noviembre 2022, Servicio \$ 149.62, 5% F.P. \$ 7.88, Total \$ 157.50; 2) No.-----, a nombre de -----, Establecimiento: Rotulo doble cara, Periodo Cargado julio a noviembre 2022, Servicio \$ 24.94, 5% F.P. \$ 1.31, Total\$ 26.25. Comúnquese. Acuerdo Numero XVIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitres, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Establecimiento: Variedades Moda Extrema, Periodo cargado enero 2017 a enero 2019, Servicio \$ 168.11, 5% F.P. \$ 8.84, Total\$ 176.95. Comúnquese. Acuerdo Numero XIX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitres, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Establecimiento: Textiles Chavez, Periodo cargado diciembre 2013 a diciembre 2022, Servicio \$ 621.11, 5% F.P. \$ 32.69, Total \$ 653.80. Comúnquese. Acuerdo Numero XX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitres, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Establecimiento: Taxi Placa -----, Periodo cargado junio 2019 a diciembre 2022, Servicio \$ 194.18, 5% F.P. \$ 10.22, Total \$ 204.40. Comúnquese. Acuerdo Numero XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitres, de las siguientes Cuentas: 1) -----: -----, Establecimiento: Johanas Beaty Salon, Periodo Cargado Julio 2008 a Septiembre 2011, Servicio \$95.53, 5% F.P \$5.03 Total \$100.56; 2) -----: -----, Establecimiento: Francis Celular Periodo Cargado Septiembre 2008 a Septiembre 2011, Comercio \$140.71, 5% F.P \$7.41, Total \$148.12; 3) ----- : ----- Establecimiento: Comedor Periodo Cargado Noviembre 2008 a diciembre 2013,

Servicio \$252.51, 5% F.P \$ 13.29, Total \$265.80; 4) -----: -----, Establecimiento: Venta de Tarjetas y Celulares, Periodo Cargado Septiembre 2008 a Septiembre 2011, Comercio \$111.60, 5% F.P \$5.87, Total \$117.47; 5) -----: -----, Establecimiento: Editoriales Gráficos, Periodo Cargado Junio 2008 a Agosto 2012, Servicio \$361.44, 5% F.P \$ 19.02, Total \$380.46, 6) -----: -----, Establecimiento: Comedor, Periodo Cargado Enero 2009 a Septiembre 2011, Servicio \$21.75, 5% F.P \$1.14, Total \$22.89; 7) -----: -----, Establecimiento: Cyber Cafe Tylor, Periodo Cargado Julio 2008 a Septiembre 2011, Servicio \$85.34 5% F.P \$4.49, Total \$89.83; 8) -----:-----, Establecimiento: oficina Juridica, Periodo Cargado Julio 2008 a Septiembre 2011, Servicio \$80.77, 5% F.P \$4.25, Total \$85.02; 9) -----: Centro de Estudios Técnicos S.A. de C.V., Establecimiento: C.E.T.E.C, Periodo Cargado Agosto 2001 a Septiembre 2011, Servicio \$127.17, 5% F.P \$ 6.69, Total \$133.86; 10) -----: ----- Establecimiento: Comedor 3A. CAT, Periodo Cargado Enero 2000 a Septiembre 2011, Servicio \$32.15, 5% F.P \$1.69, Total \$33.84.

11) -----: -----, Establecimiento: Comedor 3A. CAT, Periodo Cargado Enero 2000 a Septiembre 2011; Servicio \$78.66, 5% F.P \$4.14, Total \$82.80; -----: -----, Establecimiento: Bus Placa-----Ruta 417, Periodo Cargado Mayo 2001 a Septiembre 2011, Servicio \$48.46, 5% F.P \$2.55, Total \$51.01;

13) -----: -----, Establecimiento: Bus placa ----- Ruta 302, Periodo Cargado Mayo 2006 a febrero 2021, Servicio \$1,231.20 5% F.P \$64.80, Total \$1,296.00; 14) -----: -----, Establecimiento: Oscar Parts (Venta de Repuestos), Periodo Cargado Enero 2007 a Julio 2012, Comercio \$817.21, 5% F.P \$43.01, Total \$860.22; Otros Cargos Complemento de Enero a Marzo 2011, Total \$21.68; 15) -----: -----, Establecimiento: Tienda Paty, Periodo Cargado Febrero 2000 a Septiembre 2011, Comercio \$8.74, 5% F.P \$0.46 Total \$9.20; 16) -----: Agricola las Pampas S.A. de C.V., Establecimiento: Agricola las Pampas, Periodo Cargado Diciembre 2001 a septiembre 2011, Industria \$9,322.47, 5% F.P \$490.66, Total \$9,813.13; 17)-----: -----, Establecimiento: Tienda, Periodo Cargado Enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$321.54, 5% F.P \$16.92, Total \$338.46; 18) -----: -----, Establecimiento: Sala de Belleza Yasmin, Periodo Cargado Enero 2000 a septiembre 2011, Servicio \$505.02, 5% F.P \$26.58, Total \$531.60; 19) -----: -----, Establecimiento: Carnicería, Periodo Cargado Enero 2000 a septiembre 2011, Comercio \$256.50, 5% F.P \$13.50, Total \$270.00; 20) -----: -----, Establecimiento: Tienda Lisseth, Periodo Cargado Septiembre 2000 a Septiembre 2011, Comercio \$440.79 , 5% F.P \$23.20, Total \$463.99; 21) -----: Distribuidora de Oriente S.A., Establecimiento: Distribuidora de Oriente, Periodo Cargado Agosto 2000 a septiembre 2011, Comercio \$4,043.90, 5% F.P \$212.84, Total \$4,256.74; 22) -----: -----, Establecimiento: Taxi Placas ----- Ovalo -----, Periodo Cargado Octubre 2004 a Abril 2019, Servicio \$816.24, 5%F.P \$42.96, Total \$859.20; 23)-----: -----, Establecimiento: Office Editores Periodo Cargado Agosto 2001 a septiembre 2011, Servicio \$17.63, 5%F.P \$0.93, Total \$18.56, 24)-----: -----, Establecimiento: Agencia de Encomiendas, Periodo Cargado Diciembre 2013 a mayo 2018, Servicio \$262.54, 5% F.P \$13.82,

Total \$276.36; 25) -----: Proyectos Dinámicos, Establecimiento: Proyectos Dinámicos, Periodo Cargado Junio 2001 a Septiembre 2011, Servicio \$820.80, 5% F.P \$43.20, Total \$864.00; 26) -----: -----, Establecimiento: Distribuidora Amaya, Periodo Cargado Marzo 2003 a septiembre 2011. Comercio \$54.83, 5% F.P \$2.89, Total \$57.72; 27) -----: -----; Establecimiento: Gasolinera Shell El Sesteo, Periodo Cargado Junio 2005 a septiembre 2011, Comercio \$110.92, 5% F.P \$5.84, Total \$116.76; 28) -----: -----, Establecimiento: Gasolinera Shell El Sesteo, Periodo Cargado Junio 2005 a septiembre 2011, Comercio \$211.81, 5% F.P \$11.15, Total \$222.96; 29) -----: -----, Establecimiento: Venta de Ropa Usada Americana, Periodo Cargado Enero 2009 a septiembre 2011, Comercio \$50.96, 5% F.P \$2.68, Total \$53.64; 30) -----: -----, Establecimiento: la Tienda Celular, Periodo Cargado Marzo 2008 a septiembre 2011, Comercio \$120.08, 5% F.P \$6.32, Total \$126.40. Comúnquese. Acuerdo Numero XXII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectué las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM),

correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. I. PROYECTO: 0435000009 INSTALACION DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERIO EL CERRITO, CANTON EL CERRITO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Linea	AID	Monto
1	54119	MATERIALES ELECTRICOS		DIS.	\$ 18.00
			010101		
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 18.00
			010101		

Comúnquese. Acuerdo Numero XXIII- Por recibido la sentencia definitiva, pronunciada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Miguel, a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día dos de marzo de dos mil veintitres, expediente: -----, en el Proceso Abreviado promovido por que la SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDICAMPO S.C. DE R.L. DE C.V. en contra de LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, del departamento de Usulután, en la cual se declaro la ilegalidad por vicios de nulidad de pleno derecho y en consecuencia la anulación de los actos administrativos consistentes en: Determinación tributaria tácita, implícita u oculta que se desprende del estado de cuenta emitido por la Unidad de Recuperación de Mora del municipio de Usulután, de fecha 13 de mayo de 2022, en lo que corresponde a los créditos tributarios derivados de las determinaciones distintas a las realizadas y notificadas previamente por no haber sido estas objeto de impugnación en el presente proceso. Ordenándose a la Unidad de Recuperación de Mora a) Anular de la Cuenta Corriente a nombre de CREDICAMPO, S.C. DE R.L. DE C.V. los montos que corresponden a créditos tributarios que deriven de determinaciones referidas a los periodos de 2017 a mayo 2022 y, b) Que Cualquier nueva determinación de tributos que dicha administración pretenda realizar, en particular la correspondiente a los periodos

2017, 2022 o complementarias, deberá desplegar el procedimiento previsto en los art. 102 6 106 de la LGTM que corresponda, sobre la base de lo anterior el Concejo Municipal de Usulután, ACUERDA: a) Dar cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Miguel, a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día dos de marzo de dos mil veintitres, expediente: -----, en consecuencia ordénese a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, elimine el saldo que asciende a la cantidad de \$ 29,598.93 del periodo tributario 2017 hasta mayo 2022 en la cuenta de CREDICAMPO, S.C. DE R.L. DE C.V., bajo el Numero -----, b) Así mismo a la Unidad de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que realicen los descargos correspondientes; a la Unidad de Catastro Empresas para que inicie nuevamente el proceso de calificación y cargos de impuestos a dicha cooperativa, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia antes mencionada bajo las reglas de la Ley General Tributaria Municipal y la ley de Procedimientos Administrativos. Notifíquese. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia



[Signature]
Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Jhonny J. Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

[Signature]
José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

[Signature]
Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.